



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 021 -2018/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 02 ABR. 2018

VISTOS: El Informe N° 092-2018-SIS-OGAR-OA con Proveído N° 116-2018-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 116-2018-SIS/OGAJ-EFBH con Proveído N° 155-2018-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios y obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición, funciones, responsabilidades, entre otros, se establecen en el Reglamento de dicha Ley;

Que, el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria; asimismo, el artículo 22 del citado reglamento establece que, para los procesos de selección de Licitación Pública, Concurso Público y de Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento; en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación, debiendo el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designar por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, de acuerdo a las reglas de conformación para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Memorando N° 790-2018-SIS-OGAR, la Oficina General de Administración de Recursos aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección de Concurso Público N° 002-2018-SIS «Servicio de Pólizas de Seguro para el SIS», al encontrarse incluido con el número de referencia 16 en el Plan Anual de Contrataciones del SIS para el Ejercicio Presupuestal 2018 y contar con Certificación de Crédito Presupuestario N° 598 y con Previsión Presupuestaria N° 007-2018-SIS-OGPPDO, según Memorandos N° 562-2018-SIS/OGPPDO y N° 737-2018-SIS/OGAR emitidos por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y la Oficina General de Administración de Recursos, respectivamente; razón por la cual se propone la designación del Comité de Selección;



Que, mediante el Informe N° 092-2018-SIS-OGAR-OA, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de Recursos propone a los miembros titulares y suplentes del comité de selección que llevará a cabo el mencionado Concurso Público;



Con el visto bueno del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 13.6 del artículo 13 del artículo del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y su modificatoria, así como en el numeral 1.2.2 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 013-2018/SIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección por Concurso Público N° 002-2018-SIS «Servicio de Pólizas de Seguro para el SIS», el cual estará conformado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

Presidente : Hervert Joel Hidalgo Flores
Primer miembro : Francisco Javier Alva Choy
Segundo miembro : Luz Elena Basurto Yamani (OEC)

Miembros Suplentes:

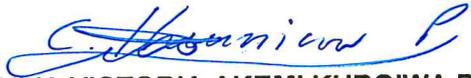
Presidente : María Isabel Ampuero Pérez
Primer Miembro : Jonathan Orlando Olazábal Chévez
Segundo Miembro : Gladys Mavel Pomazón Gallo (OEC)

Artículo 2.- DISPONER que los miembros del Comité de Selección deberán de instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, y demás normas complementarias y modificatorias.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración de Recursos para que notifique la presente Resolución Secretarial a los miembros del Comité de Selección, conjuntamente con el expediente de contratación aprobado, para su instalación inmediata.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución Secretarial en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese;


CEDILIA VICTORIA AKEMI KUROIWA PEREZ
Secretario General
Seguro Integral de Salud

